

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 40 pesetas.  
 Semestre . . . . . 25 —  
 Trimestre . . . . . 15 —  
 Número suelto, cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 2.367

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### ORDEN

Constituído el Cuerpo técnico de Directores de Bandas de Música y aprobado su Escalafón por Orden de 9 de Diciembre de 1935, de acuerdo con las normas de la Ley de 20 de Diciembre de 1932 y del Reglamento para su aplicación de 3 de Abril de 1934, y estando vacantes varias plazas de Directores, entre ellas las de Madrid, procede dar entrada a cuantos quedaron fuera del Cuerpo por no tener ninguna de las condiciones exigidas en los tres primeros apartados del artículo 2.º de la Ley y en el artículo 16 del Reglamento, y que sin embargo aspiran a esos cargos, caso claramente determinado por estos propios preceptos en su apartado 4.º del artículo 3.º de la Ley y en el artículo 11 del Reglamento, que señalan para lo sucesivo como forma única de ingreso en el Cuerpo el de la oposición; y en su consecuencia,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que se tengan por convocadas oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Directores de Bandas de Música en sus distintas categorías y clases, de conformidad con el artículo 3.º de la Ley de 20 de Diciembre de 1932 y en el ca-

pítulo III del Reglamento de 3 de Abril de 1934.

2.º Señalar el día 1.º de Octubre para dar comienzo a los ejercicios de las oposiciones, admitiendo las solicitudes de los que pretendan tomar parte en ellas hasta el día 30 de Junio.

3.º Que bajo la presidencia de V. I. se constituya el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios, cuyos Vocales serán designados por este Ministerio a la terminación del plazo concedido para la presentación de instancias. Una vez constituído el Tribunal, redactará y publicará en la *Gaceta de Madrid* el correspondiente programa.

4.º Que por esa Dirección general se acuerde y publique con urgencia las instrucciones necesarias a que hayan de ajustarse las oposiciones que se convocan.

Madrid, 29 de Abril de 1936. — Casares Quiroga.

Señor Director general de Administración.

(*Gaceta* del 1 de Mayo de 1936).

Núm. 2.368

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Dirección general de Primera Enseñanza

##### ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 3 de Marzo último (*Gaceta* del 6), esta Dirección general ha señalado el día 29 de los corrientes, a las once horas, para la subasta de las obras

de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Nava del Rey (Valladolid), por la cantidad total de 57.420,96 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (*Gaceta* del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Valladolid el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 22 del presente mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.000 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que

para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro Obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio; dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la *Gaceta de Madrid*, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indis-

pensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la *Gaceta de Madrid*, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro Obrero, en la base 3.<sup>a</sup> del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima: El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de nueve meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras pendientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 2 de Mayo de 1936. — El Director general, *José Coll y Más*.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ..., de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja del ... por 100»).

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.324

### Obras Públicas. — Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 37 al 41 de la carretera de Valladolid a Soria, a don Delfín Gonzalo Molinos, como mejor postor, cuya subasta se celebró en esta Jefatura el día 2, teniendo un mes de plazo, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», para otorgar la escritura correspondiente.

Valladolid, 5 de Mayo de 1936. El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.325

### Obras Públicas. — Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de riego asfáltico superficial para reparación de los kilómetros 0,180 al 6 de la carretera de Villalón a Albiros, a don Francisco Rodríguez Gómez, como mejor postor, cuya subasta se celebró en esta Jefatura el día 2, teniendo un mes de plazo, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», para otorgar la escritura correspondiente.

Valladolid, 5 de Mayo de 1936. El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.376

### Confederación Hidrográfica del Duero

ADJUDICACIÓN

Visto el resultado obtenido en el concurso de destajo de las obras de encauzamiento del río Sequillo, en término de Gatón de Campos, trozo tercero, y de acuerdo con el informe técnico y propuesta del señor Ingeniero Director,

Esta Delegación ha tenido a bien adjudicar el concurso de destajo de las obras de encauzamiento del río Sequillo, en término municipal de Gatón de Campos, trozo tercero, a don Demetrio Tristán Salgado, vecino de Santervás de Campos (Valladolid), que se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción

al proyecto y pliego de condiciones, por la cantidad de sesenta y seis mil ciento tres pesetas (66.103).

Valladolid, 7 de Mayo de 1936. El Delegado del Gobierno, Presidente, *Celestino Velasco*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.401

### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el día diez del pasado mes de Abril, ha acordado aprobar el proyecto de urbanización de la zona comprendida entre el paseo de Zorrilla y el río Pisuerga, en lo que se refiere al trazado de nuevas calles y alineación de las actuales para el futuro, y que tomándole como base, se incoe el oportuno expediente para su aprobación legal y definitiva, anulándose el acuerdo existente para acogerse a la ley de Ensanche, en la urbanización de dicha barriada.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a fin de que los que lo deseen puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra dicho acuerdo, en el plazo de un mes, advirtiéndose que, una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Valladolid, 9 de Mayo de 1936. El Alcalde, *A. Quintana*.

Núm. 2.341

### Ceinos de Campos

Don Vionor Cuadrado Panero, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal de repartimiento general de utilidades a confeccionar para el año de este ejercicio.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las doce del día 17 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Consi-

tuirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceinos de Campos, 6 de Mayo de 1936. — Vionor Cuadrado.

Núm. 2.362

### Ceinos de Campos

Don Tomás García Sanjurjo, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades a confeccionar en el año de este ejercicio.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las trece del día 17 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elec-

tor, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceinos de Campos, 6 de Mayo de 1936.—Tomás García.

Núm. 2.386

#### Ceinos de Campos

Habiendo sido formados los escalafones de los funcionarios de la Administración municipal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 158 de la ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, se hallan los mismos expuestos al público por plazo de ocho días, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, para que puedan ser examinados y presentar contra los mismos, las reclamaciones que consideren pertinentes.

Ceinos de Campos, 8 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Wenceslao Martínez.

Núm. 2.359

#### Cisterniga

El Ayuntamiento de mi presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal, para formar el repartimiento general de utilidades de este término municipal para el año 1936, habiendo tenido en cuenta para su designación los artículos 483 y 484 del mentado Estatuto, modificados por la ley de 12 de Enero de 1932, a los señores siguientes:

##### Parte real

D. Luis Martín Alonso.  
D. Simón Hernando Cáceres.  
Señores herederos de la condesa de la Vega del Pozo.  
D. Patricio Llorente García.

##### Parte personal

D. Pablo Pérez Simón.  
Señores herederos de Ramón Díaz Martín.  
D. Marceliano Alonso Arias.

Lo que se hace público al objeto de que, en el plazo de siete días, puedan producirse las reclamaciones oportunas, según deter-

mina el citado artículo 489, tanto de las designaciones como de las relaciones de contribuyentes que quedan expuestas a los expresados efectos.

Cisterniga, 4 de Mayo de 1936.  
El Alcalde, Pablo Díaz.

Núm. 2.385

#### Fresno el Viejo

Acordada por esta Comisión municipal gestora en sesión de 2 del corriente, una propuesta de suplemento de crédito importante mil pesetas con imputación al capítulo 11, artículo 3.º, partida 2.ª, a fin de proceder a la reparación de caminos vecinales y facilitar así trabajo a los obreros que se hallan en paro forzoso, lo cual se cubrirá por medio del superávit del presupuesto anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente respectivo por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Fresno el Viejo, 8 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Gregorio Alonso.

Núm. 2.392

#### Herrín de Campos

El día 16 del mes actual, desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial la recaudación voluntaria del segundo trimestre del repartimiento general de utilidades, correspondiente al año actual y por el recaudador municipal don Rufino Vaquero.

Los contribuyentes podrán hacer efectivas sus cuotas sin recargo en el domicilio del Recaudador (Villalón, Plaza San Pedro), hasta el diez de Junio; pasado éste, tendrán que satisfacer los recargos establecidos en el Estatuto de recaudación vigente.

Corresponde abonar en este trimestre las cuotas anuales, semestrales y trimestrales; son anuales las que no pasen de veinte pesetas, trimestrales de veinte a cuarenta y trimestrales las mayores de cuarenta pesetas, según el Decreto de 3 de Enero de 1935.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrín de Campos, 6 de Mayo de 1936.—El Alcalde, José Villazán.

Núm. 2.393

#### Medina de Río seco

Durante los días 25, 26 y 27 del actual, de nueve a doce y de dos a cinco horas, estará abierta la re-

caudación de los derechos y tasas siguientes: Desagüe de canales, tránsitos por vías públicas de carruajes y animales, muestras, letreros, vigilancia a establecimientos públicos, casinos y círculos de recreo y carruajes de lujo, así como también el padrón de contribuciones especiales para pago de las obras del encauzamiento del río Sequillo. Durante dichos días y hasta el 10 del próximo mes de Junio, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas, pues pasado este plazo, se les impondrán los recargos que marca el vigente reglamento de Recaudación.

Medina de Río seco, 8 de Mayo de 1936.—El Alcalde accidental, Angel Díez.

Núm. 2.368

#### Melgar de abajo

Los días 14 y 15 del actual, desde las nueve a las quince horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial la cobranza del primero y segundo trimestres del repartimiento de utilidades y también el primero de pastos del corriente año, pudiendo los contribuyentes hacer efectivas sus cuotas en estos días en la Casa Consistorial, y los demás días restantes, en el domicilio del recaudador nombrado al efecto, pues pasado dicho día diez de Junio en que termina el plazo, devengarán los recargos que señala el vigente Estatuto de recaudación.

Lo que se hace público a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para evitarles las sanciones correspondientes.

Melgar de abajo, 8 de Mayo de 1936.—El Presidente de la Gestora, Donato Merino.

Núm. 2.355

#### Morales de Campos

Terminado el apéndice al padrón municipal de edificios y solares de este término, para la confección del que ha de regir para el próximo ejercicio de 1937, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», con el fin de oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Morales de Campos, 7 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Julio González.

Núm. 2.387

#### Morales de Campos

Don Julio González Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Morales de Campos.

Hago saber: Que la Corporación municipal que presido, en la sesión celebrada el día 25 del pasado mes de Abril, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales de 1935, así como también con carácter definitivo la liquidación del Presupuesto, del mismo año, que da uno y otro el siguiente resultado: Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre del 1935, dos mil treinta pesetas. Créditos pendientes de cobro en igual fecha dos mil cuatrocientas treinta y una pesetas con diecisiete céntimos. Existencias para el ejercicio de 1936 seiscientos cuarenta y siete pesetas con diecisiete céntimos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morales de Campos, 9 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Julio González.

Núm. 2.356

#### Olivares de Duero

Para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de utilidades del año actual, se invita a todas las personas o entidades obligadas a contribuir, tanto en la parte real como personal, así vecinos como forasteros, para que en el plazo de quince días, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, relación jurada de las utilidades que tengan por todos los conceptos; pues de lo contrario se estimarán por los documentos administrativos, ordenanzas y demás antecedentes obrantes en el archivo municipal, que las Comisiones estimen justas, sin que después tengan derecho los interesados a reclamación contra las mismas.

Olivares de Duero, 6 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Tomás González.

Núm. 2.353

#### Pedrosa del Rey

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 4 del mes de la fecha, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante mil quinientas pesetas, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince

días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Pedrosa del Rey, 7 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Angel González.

Núm. 2.354

#### Pozuelo de la Orden

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1936, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozuelo de la Orden, 4 de Mayo de 1936.—El Presidente de la Junta, Dimas Martínez.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Bolaños de Campos.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.380

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, en concepto de pobre, promovidos por el Procurador don Daniel Domingo Calvo, en representación de don Ciriaco Vázquez Ortega, por sí y como representante legal de su esposa doña Carmen Laguna Carro, contra las personas desconocidas e inciertas que se consideran con derecho a la herencia de doña Marcela Ortega Velicia, so-

bre reclamación de 3.285 pesetas, en los cuales, por providencia de hoy, se ha acordado emplazar por medio del presente edicto a referidas personas desconocidas e inciertas, demandadas en dicho juicio, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en el mismo.

Y para que sirva de emplazamiento a referidos demandados se da el presente edicto en Valladolid, a seis de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Benito de Solís.

Núm. 2.370

#### PEÑAFIEL

##### EDICTO

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los objetos que a continuación se reseñan, propiedad de don Felipe de la Torre, que fueron sustraídos la noche del ocho al nueve de Abril de la finca «Villa California», de este término, y que serán puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas que los tuvieren en su poder si no acreditaran su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 25 del año actual por el delito de robo.

#### Reseña de los objetos

Media docena de cubiertos de plata y varias cucharillas del mismo metal y una de oro.

Dos servilletas de cocina y dos alfombras pequeñas.

Peñafiel, 6 de Mayo de 1936.—Antonio Laguna Serrano.—El Secretario, Mariano Blázquez.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.372

### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

#### ANUNCIO

En el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica de los años 1933 a 1935, correspondientes al pueblo de Rueda, se han embargado las fincas de los deudores siguientes:

Deudor, Francisco Alvarez Arroyo, hoy, Sabino Alvarez Díez.—Débito, 63,46 pesetas.

Tierra a la Morejona, de 68-77

áreas; linda Este, Ignacio Cobos; Sur, Pedro Moro; Oeste, Donato Díez, y Norte, Rafael Maldonado.

Deudor, Celedonio Bayón Espartero, hoy, Dorotea Briso Montiano.—Débito, 589,13 pesetas.

Majuelo a las Ontanillas, de 1-71-87 hectáreas; linda Norte, sendero; Oriente, Juan M. Llanos; Mediodía, Pedro Marcelino Mesones, y Poniente, de esta hacienda.

Deudor, Santiago Bayón García, hoy Julián Carrascal Cobos. Débito, 53,48 pesetas.

Majuelo a Cuesta de la Mora, de 1-97-86 hectáreas; linda Norte, camino; Sur, Valentín Llano; Este, Gabino Monsalve, y Oeste, partija.

Deudor, Domingo Díez Martín, hoy Eusebio Díez Llanos.—Débito, 295,30 pesetas.

Majuelo, hoy tierra, de 76-13 áreas; linda Norte, Vicente Pimentel; Sur, Francisco Moro; Este, Ulpiano Gallego; Oeste, Francisco Arévalo.

Deudor, Sabino Fernández Herrero, hoy Germán Cobos Vázquez.—Débito, 58,30 pesetas.

Majuelo a Carreteros, de 1-46-78 hectáreas; linda Norte, Venancio Reina; Este, Francisco Arévalo; Oeste, Francisco Ibero, y Sur, José Maldonado.

Deudor, Mariano Gallego Ruiz, hoy Félix Crespo Alvarez.—Débito, 92 pesetas.

Tierra a Mollorido, de 2-29-70 hectáreas; linda Sur, Félix Menéndez; Oeste, Eloísa Bayón; Este, Nemesio Clemente.

Deudor, Inocencio Nieto Martín, hoy Germán Vegas Díez.—Débito, 23,96 pesetas.

Tierra a la Olma, de 84-20 áreas; linda Este y Norte, Pedro Bocos; Oeste, Marcelo Martín, y Sur, Rafael Monsalve.

Deudor, Quirino Ruiz Alba, hoy Teófila Ruiz Menéndez.—Débito, 952,76 pesetas.

Majuelo a Cuatro Caminos, de 63-93 áreas; linda Norte, Andrea Díez; Sur y Oeste, herederos de Francisco Arévalo, y Este, Petra Bravo.

Tierra, que hoy pertenece a Felisa Menéndez Velasco, al camino viejo de Medina, de 2-39-13 hectáreas; linda Norte, herederos de Baltasar Maldonado; Este, camino; Sur, Mariano Jimeno, y Oeste, Vicente Bayón.

Deudor, Alejandro Díez Llanos, hoy Mariano Rico Frutos.—Débito, 23,82 pesetas.

Mitad de una tierra a la Fraguilla, de 74-30 áreas, agrupada a otra; linda Norte, Isaac Ver-

gara; Este, Eusebio Maldonado; Oeste, Eusebio Díez, y Sur, camino.

Deudor, Eusebio Díez Llanos, hoy Mariano Rico Frutos.—Débito, 23,78 pesetas.

Mitad de una tierra a la Fraguilla, de 74-30 áreas; linda Norte, Isaac Vergara; Sur, camino; Este, Alejandro Díez, y Oeste, Quintín Arévalo.

Deudor, León Fernández, hoy Félix Isidro Villaverde.—Débito, 53,18 pesetas.

Tierra a Quemadillos, de 2-64-18 hectáreas; linda Gallego, Jacobo Santander; Abrego, Narciso Jimeno, y Solano y Cierzo, Leocadio Vázquez.

Deudor, Miguel Gallego Pérez, hoy Emilia Maldonado Reina. Débito, 19,06 pesetas.

Tierra al Barco de las Sedas, de 28-70 áreas; linda Norte, Eustaquio Arroyo, y Sur y Oeste, pinar de Emilia Maldonado.

Deudor, Alejandro Pariente Revuelta, hoy Heliodora Pariente. Débito, 58,70 pesetas.

Tierra a Valdémoro, de 98-88 áreas; linda Norte, Tomás Rodríguez; Sur, Cesáreo Vergara; Este, Ladislao Lecea, y Oeste, Macario Jimeno.

Deudora, doña Matilde Pedrosa Barona, hoy Ignacio Seco Gómez.—Débito, 38,86 pesetas.

Tierra a la Pastoriega, de 1-50-49 hectáreas; linda Norte y Este, Rafael Maldonado, Sur, Estefanía G. Novilla, y Oeste, Francisco San Pedro.

Deudora, Agustina San Pedro, hoy Narciso San Pedro Ayllón. Débito, 361,18 pesetas.

Majuelo al Cantosal, de 2-12-23 hectáreas; linda Oriente, Isidoro Madrigal, y Poniente y Mediodía, Narciso Gimeno.

Tierra a la Portilla, hoy de Francisco San Pedro Ayllón, de 4-10-32 hectáreas; linda Oriente y Norte, camino y sendero; Poniente, Pedro Velarde, y Mediodía, conde de Adanero.

Y desconociéndose el paradero de expresados deudores, se les notifica por el presente el embargo practicado, y se les requiere para que comparezcan en el expediente, por sí o por representante, dentro de los ocho días siguientes; previniéndoles que, de no verificarlo, se decretará su rebeldía, conforme dispone el artículo 154 del Estatuto.

Medina del Campo, 26 de Abril de 1936.—El Recaudador, Cándido Alvarez.